



Resolución de Secretaría General

Lima,

19 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, señala en el literal f) de su artículo 58°, que la Entidad puede asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas; y, supervisando su cumplimiento;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, se encargaron a la Secretaría General de DEVIDA, entre otras, las funciones de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a los encargos de funciones del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 136-2015-DV-SG de fecha 7 de agosto de 2015, se encargó las funciones del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, al servidor CAS Luis Enrique Bravo Cárdenas, profesional de la Oficina General de Administración, en adicción a sus funciones desarrolladas en la referida Unidad, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, por necesidad del servicio, la Alta Dirección considera necesario dar por concluido el encargo citado en el considerando precedente, y encargar la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración, al servidor CAS Leopoldo Edmundo Orlando Passalacqua Soto, profesional de la Oficina General de Administración, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;



V. SALAS

Que, en virtud del artículo 56 del Reglamento interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N° 006-2016-DV-SG, que establece las “Disposiciones para la entrega y recepción de puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el servidor a que se contrae la presente, deberá hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones efectuado al servidor CAS Luis Enrique Bravo Cárdenas, como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°.- ENCARGAR al servidor CAS Leopoldo Edmundo Orlando Passalacqua Soto, Profesional de la Oficina General de Administración, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones y sin irrogar mayores gastos a la entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal mencionado en ella.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General

